

Decre. de
PERSONAL

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL

REF.- Nómbrese en Estamento Técnico,
Grado 11, Planta Municipal.

DECRETO ALCALDICIO N° 364

TREHUACO, 02 JUN 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 38, 118, 119, 121 y 122 de la Constitución Política de la República.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en especial la facultad del Alcalde conferida en sus artículos 49 bis, en concordancia con los artículos 49 ter, quater y quinquies.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.551, de 1981, del Ministerio de Hacienda, sobre remuneraciones y personal del sector público.
- d) El Decreto con Fuerza de Ley N° 263-19321, publicado en el Diario Oficial con fecha 04 de Octubre de 1994 a través del cual se Adecúa, Modifica y Establece Planta de personal de la Municipalidad de Trehuaco.
- e) Las facultades que otorga la Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativos.
- f) El Decreto Exento de personal N° 207, de fecha 06 de Febrero de 2015 que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 263-19321 de fecha 04 de Octubre de 1994, que establece encasillamiento de los funcionarios de la planta de la Municipalidad de Trehuaco modificando el grado del Director de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a la Ley 20.742.-
- g) El Decreto Exento de personal N° 208, de fecha 06 de Febrero de 2015 que modifica el Decreto Fuerza de Ley N° 263-19321 de fecha 04 de Octubre de 1994, que establece encasillamiento de los funcionarios de la planta de la Municipalidad de Trehuaco modificando el grado del Director de la Secretaría Comunal de Planificación, de acuerdo a la Ley 20.742.-
- h) El Decreto Exento de personal N° 209, de fecha 06 de Febrero de 2015 que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 263-19321 de fecha 04 de Octubre de 1994, que establece encasillamiento de los funcionarios de la planta de la Municipalidad de Trehuaco modificando el grado de la Secretaría Municipal, de acuerdo a la ley 20.742.-
- i) El Decreto Alcaldicio N° 1165 de fecha 23 de Agosto de 2016 que adecúa las Plantas Municipales de Técnicos, Administrativos y Auxiliares en virtud de los beneficios establecidos en el Artículo 1º transitorio de la Ley N° 20.922 y de los dictámenes N° 84.400/2016 y N° 84.551/2016 de la Contraloría General de la República.
- j) El Decreto Alcaldicio N° 1.854 de fecha 30 de Diciembre de 2016 que encasilla en el grado inmediatamente superior a los funcionarios de planta que se indican.
- k) El Decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 01 de Junio de 2018 que crea el cargo de Director de Control y modifica el decreto fuerza Ley N° 263-19321 de fecha 04 de Octubre de 1994, que establece encasillamiento de los funcionarios de la planta de la Municipalidad de Trehuaco, de acuerdo a la Ley N° 20.742.-
- l) El Decreto Alcaldicio N° 452 de fecha 01 de Junio de 2018 que crea el cargo de Director de Administración y Finanzas y modifica el Decreto Fuerza Ley N° 263-19321 de fecha 04 de Octubre de 1994, que establece encasillamiento de los funcionarios de la planta de la Municipalidad de Trehuaco, de acuerdo a la Ley N° 20.742.
- m) El Decreto Alcaldicio N° 805 de fecha 28 de Noviembre de 2019 que Crea en la correspondiente Planta de Profesionales el Cargo de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local, Grado 11° EMR, en la Planta Municipal y fija requisito específico para el desempeño del Cargo.



- n) El Decreto Alcaldicio N°811 de fecha 02 de Diciembre de 2019 que Modifica el Decreto N°175 de fecha 04-04-2019 que Aprueba Escalafón de Mérito Antigüedad periodo 2017-2018.
- o) Las características tanto geográficas como demográficas de la comuna es que se hace necesario contar con profesionales, técnicos de distintas áreas, capaces de tomar decisiones resolutivas y actuar con la pertinente autonomía, a fin de llevar a cabo su labor de la mejor y la más eficiente manera posible a beneficio del desarrollo comunal.
- p) Debido a que gran parte de las direcciones carecen de profesionales, jefaturas y técnicos y que hay varias direcciones unipersonales (Control, Administrador Municipal, Secretario Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, entre otros), el funcionario a cargo de estas direcciones, realiza diversas funciones, lo que hace que se produzca exceso de trabajo, es por ello que se necesitan profesionales y técnicos, para potenciar los distintos departamentos de la Municipalidad de Trehuaco, dado lo anterior es que se crean los puestos 1 Profesional y 3 Técnicos, que irán en apoyo a diversas áreas del Municipio.
- q) La Resolución Exenta N°5.185 de fecha 14 de Mayo de 2018, que aprueba el reglamento elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que categorizó a las municipalidades del país para que los Alcaldes pudieran fijar su grado, la Municipalidad de Trehuaco, quedó en Categoría 1 por número de habitantes y Categoría 1, por ingresos percibidos, permitiendo ubicar el grado del Alcalde en virtud de la Categoría 1 desde el grado 4º al grado 6º, optando el Alcalde de este Municipio, ubicarse en el Grado 5º, según Ingresos Percibidos.
- r) Que conforme a lo que se ha desarrollado, se ha estimado necesario modificar el grado del Director de Obras Municipales desde el grado 10º al grado 9º, debido a las múltiples funciones que este Director debe realizar sumado al hecho real y concreto que la comuna de Trehuaco ha experimentado un aumento importante en edificaciones tanto en sectores urbanos como rurales, lo cual ha conllevado a un aumento en la carga laboral y de responsabilidad para el Director de esta unidad municipal que tiene que dar solución y cumplir las funciones fijadas por las leyes en el ámbito de urbanismo y construcción, medioambiental, inspección municipal, supervisión de diversos proyectos y contratos de ejecución de obras y servicios.
- s) El Certificado del Director de Administración y Finanzas fecha 29 de Noviembre de 2019 que acredita el límite de gasto vigente a la fecha del presente reglamento.
- t) El Certificado de fecha 29 de Noviembre de 2019 suscrito por el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control, que acredita la Disponibilidad Presupuestaria del Presente Reglamento.
- u) El Decreto de Personal N° 175 de fecha 04 de Abril de 2019 que establece el Escalafón de Mérito 2019 de los funcionarios de la Planta Municipal de la Municipalidad de Trehuaco.
- v) El Certificado de la ASE MUCH de la Municipalidad de Trehuaco, que acredita que el 05 de Julio del año 2019, se realizó reunión extraordinaria, en la que el comité bipartito realizó la presentación de la propuesta del Nuevo Reglamento que Fija Planta Municipal. Aprobándose por unanimidad de los socios presentes.
- w) El Certificado de Acuerdo N°289 del H. Concejo Municipal de fecha 22 de Agosto de 2019, suscrito por la Secretaría Municipal, de Sesión Ordinaria N°097 de fecha 09 de Agosto de 2019 donde se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales la Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Trehuaco.
- x) El Certificado de Acuerdo N°290 del H. Concejo Municipal de fecha 22 de Agosto de 2019, suscrito por la Secretaría Municipal, de Sesión Ordinaria N°097 de fecha 09 de Agosto de 2019 donde se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales el Plan Anual de Capacitación para Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y el Plan Anual de Capacitación de Funcionarios Municipales Ley N°20.742.



- y) El Certificado de Acuerdo N°310 del H. Concejo Municipal de fecha 02 de Diciembre de 2019, suscrito por la Secretaría Municipal, de Sesión Ordinaria N°108 de fecha 02 de Diciembre de 2019 donde se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales el Reglamento que Fija y Establece Planta del Personal de la Municipalidad de Trehuaco.
- z) El Reglamento N°1 del año 2019 que Fija y establece la Planta del Personal de la Municipalidad de Trehuaco de fecha 3-12-2019 y su publicación en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre de 2019.
- aa) Decreto Alcaldicio N°258, de fecha 04 junio 2020 que hace referencia a la necesidad de efectuar encasillamiento del Personal de Planta Municipal.
- bb) Decreto Alcaldicio N°293 de fecha 30 de junio 2020, que hace referencia al encasillamiento del Personal de Planta Municipal.
- cc) Decreto alcaldicio N°294 de fecha 30 de junio, hace referencia al ascenso del Personal de Planta Municipal e indica que los cargos que queden vacantes en la planta municipal deberán ser provistos mediante Concurso Público.
- dd) El Decreto Alcaldicio N°165 de fecha 29 de abril 2021, que aprueba, Bases de Llamado a Concurso Público, y nombra Comité de Selección, para proveer 04 cargos de planta vacantes.
- ee) El Decreto Alcaldicio N°0182 de fecha 12 de mayo 2021, que Modifica Bases de llamado Concurso Público, para proveer 04 cargos vacantes de la Planta Municipal, según Decreto N°165 de fecha 29 de abril de 2021.
- ff) Publicación de Concurso Público para proveer 04 cargos vacantes de la Planta Municipal, con fecha 03 mayo 2021, en diario de circulación Regional.
- gg) Acta de apertura y análisis curricular, de fecha 18 de Mayo del 2021, para proveer 04 cargos de planta vacantes.
- hh) El Acta de ponderaciones de entrevistas personales.
- ii) El Informe final, de fecha 24 de Mayo, por comité de selección.
- jj) Resolución N°0565 de fecha 26 de Mayo de 2021, donde resuelve Concurso Público.
- kk) Carta de aceptación a los cargos por parte de los postulantes seleccionados.

CONSIDERANDO:

Que la I. Municipalidad de Trehuaco, requiere incorporar en su dotación de Planta, el cargo que a continuación indica.

DECRETO:

1. **NÓMBRESE A, María Báez Martínez, RUT: [REDACTED], Grado 11, Estamento Técnico de Planta de la Municipalidad de Trehuaco, de acuerdo a la carta de aceptación del correspondiente cargo.**
2. **DECLÁRESE**, Que el nombramiento es a partir del 2 de junio 2021
3. **CANCÉLESE**, su remuneración y demás emolumentos que correspondan a jornada completa a contar de la fecha de su asunción efectiva de sus funciones e impútese el gasto al SUBT 21 Gastos en Personal, ITEM 01 Gasto en Personal de Planta, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

